CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió las respuestas dadas por algunas entidades bancarias frente al oficio 0548 de mayo 03 de 2021 (Fls. 11 a 26 y 35 a 36 del índice electrónico del expediente digital del cuaderno de medidas).

Igualmente, se hace constar, que se anexó el oficio número GJR 2802021EE03844 del 11 de junio de 2021, en el que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, informa la razón por la que no fue inscrita la cautela decretada sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-56012 (Fls. 27 a 34 del índice electrónico del expediente digital del cuaderno de medidas).

Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 02 de julio de 2021.

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Asunto	: Auto pone en conocimiento
Clase de Proceso	: Ejecutivo con pretensión personal
Demandante	: Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	: Johanna Muñoz Díaz
Radicado	: 630014003007- 2021-00173-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Despacho hará los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: Poner en conocimiento de la parte demandante, los oficios remitidos por algunas entidades bancarias en los que se da

respuesta a la cautela comunicada mediante el oficio 0548 de mayo 03 de 2021.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de la parte ejecutante el oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, en donde se informa el por qué no fue inscrito el embargo decretado sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 280-56012, cautela comunicada por oficio 0548 de mayo 03 de los corrientes. Lo anterior, para los fines procesales que estime pertinente.

TERCERO: Se ordena la remisión del link del expediente digital, al apoderado de la parte ejecutante para su consulta. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link al correo **gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com**.

NOTIFÍQUESE,

M.F.R.V

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

116 DEL 06 DE JULIO DE 2021

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2ea794754ae545e7aa6866e768d1a2c9faa22e435a30344ff237d838b219eac0
Documento generado en 30/06/2021 04:47:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica